



DECRETO N° 721

TEMUCO, 24 JUN 2019

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 10 de mayo de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre Profesional	ESTEBAN ANDRES VARGAS VARGAS		
Rut			
Funciones Específicas:	Realizar un máximo de 420 altas odontológicas a pacientes de 4° Medio, pertenecientes a liceos Municipales de la comuna de Temuco, en el marco del Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica Integral, de Lunes a Sábado, en horario de extensión del establecimiento, lo que contempla:		
	<ul style="list-style-type: none"> - Examen de Salud Oral - Aplicación de Sellantes - Destartraje y pulido Coronario - Aplicación de Flúor Tópico barniz - Obturación Amalgama - Obturación Composite - Obturación Vidrio Ionómero - Radiografía retroalveolar y Bite-Wing (por placa) en caso que se requiera - Exodoncia permanente en caso que se requiera. 		
Inicio	15.05.2019	Término	30.09.2019
Monto Total	\$ 14.910.000.-	Imputación	21.03.999.999.001 "2"
Centro de Costo	32.13.00	PROGRAMA: Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica Integral a alumnos de 4° medio.	

2.- El monto total a referendar es de \$14.910.000.- (catorce millones novecientos diez mil pesos) con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2", del presupuesto del Área Salud para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

CVF / NBP / MBS / cjm

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

Ref 2599 / 22-05-19